

# Amplía tu experiencia

## Compensar Salud

Ahora tu **Plan Complementario** te ofrece una cobertura adicional con **SBS Seguros** para que tú y tus beneficiarios disfruten

Por sólo **\$15.360** anual



### ➤ Cobertura de viajes ➤

Seguro de viajes internacionales con servicio de asistencia en el exterior.



### ➤ Cama de acompañante ➤

Reembolso de hasta \$600.000 por el servicio en caso de hospitalización por enfermedad o accidente.



### ➤ Cobertura del Plan Complementario ➤

En caso de fallecimiento del contratante, los beneficiarios tendrán cobertura del valor del Plan Complementario hasta por 2 millones.

## ➤ Deja tus datos aquí ➤

y te contactaremos lo más pronto o llama al #312 desde tu celular (Tigo, Claro o Movistar)

## ➤ Cobertura de viajes ➤

### Amparos y condiciones

El titular del contrato del Plan Complementario tendrá los siguientes amparos de viaje. Máximo hasta 15 días al año.

Amparos	Suma asegurada (USD)
Muerte accidental y desmembración (24 horas) – incluye homicidio	5.000
Gastos por emergencia médica fuera del país	5.000
Atención inicial por estabilización para preexistencias (Consulta de urgencias)*	500
Medicamentos ambulatorios*	500
Evacuación y repatriación médica de emergencia*	5.000
Gastos funerarios en el exterior o repatriación de restos mortales*	5.000
Gastos de hotel por convalecencia*	500
Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero*	300

\*Las coberturas correspondientes a repatriación, evacuación médica, gastos odontológicos, medicamentos prescritos son un sublímite de Gastos Médicos por lo tanto la afectación de estas coberturas disminuirá el valor asegurado de gastos Médicos. La cobertura excluye los siguientes países: Cuba, Irán Irak, República Democrática del Congo, Liberia, Sudán Siria, Nueva Crimea. Edades de ingreso hasta los 74 años.

Por un valor adicional, amplía la cobertura a tus beneficiarios para que también disfruten del seguro de viajes internacional.

➤ ● **Cómo activar el seguro de viaje** ● <<<<

➤ ● **Más información aquí** ● <<<<

### ➤ Cama de acompañante ➤

En caso de hospitalización por enfermedad y/o accidente del asegurado, el acompañante tendrá derecho a pedir el reembolso por el servicio de cama de acompañante cobrado por la clínica hasta por \$600.000 pesos. Incluye embarazo o parto, sin deducible, sin periodo de carencia y sin límite de eventos. Condiciones: Aplica para todos los familiares afiliados del asegurado principal o reportados. Edades de ingreso hasta los 65 años y edades de permanencia hasta los 70 años.

#### Documentos para la reclamación

- Carta relatando los hechos de la reclamación.
- Fotocopia documento de identidad de la persona asegurada.
- En caso de que el asegurado sea menor de edad, fotocopia de documento de identidad del asegurado titular del plan salud complementario, que sufrague el gasto cama de acompañante.
- Facturas originales de los gastos incurridos como cama de acompañante a nombre del asegurado reportado por el tomador dentro de la red de urgencias del Plan Complementario Especial Compensar.

### ➤ Cobertura del Plan Complementario ➤

En caso de muerte accidental o por enfermedad no preexistente del asegurado, los beneficiarios afiliados al Plan Complementario Especial tendrá pago el Plan hasta por 2.000.000

**Muerte accidental:** El límite máximo indemnizable bajo este amparo corresponderá a restar al valor asegurado cualquier otra suma pagada o pagadera bajo esta póliza por los amparos de desmembración, incapacidad total y permanente, cuádruplejía, hemiplejía y paraplejía, como resultado de un mismo accidente. Aplica para el asegurado principal.

#### Documentos para la atención de siniestros:

- Formulario de reclamación.
- Fotocopia documento de Identidad de la persona fallecida asegurada.
- Registro Civil de Defunción emitido por autoridad competente, en original o fotocopia autenticada.
- En caso de accidente de tránsito, copia del croquis elaborado por las autoridades de tránsito.
- Acta de levantamiento del cadáver (sí fallece en el lugar del accidente).
- Historia clínica y certificado médico (sí fallece en un lugar diferente al del accidente).

**Muerte por enfermedad no preexistente:** SBS Seguros Colombia S.A., se compromete a pagar al (los) beneficiario(s) designado(s) por el asegurado, hasta el límite del valor asegurado indicado en la carátula de la póliza, en caso de que ocurra la muerte por enfermedad no preexistente de la persona asegurada durante la vigencia del presente seguro. Aplica para el asegurado principal.

#### Documentos para la atención de siniestros:

- Carta relatando los hechos del siniestro.
- Fotocopia documento de identidad de la persona fallecida asegurada.
- Registro civil de defunción emitido por autoridad competente, en original o fotocopia autenticada.
- En caso de accidente de tránsito, copia del croquis elaborado por las autoridades de tránsito.
- Acta de levantamiento del cadáver (sí fallece en el lugar del accidente).
- Historia clínica y certificado médico (sí fallece en un lugar diferente al del accidente). La Historia Clínica deberá estar completa y actualizada y contener los diagnósticos que causan la reclamación, los antecedentes completos con sus fechas respectivas de diagnóstico y los reportes de los exámenes que soportan los diagnósticos.

El asegurado podrá presentar o acreditar el siniestro, así como, la cuantía de pérdida si fuere el caso con documentos como:

#### 1. En caso de muerte accidental:

- Formulario de reclamación debidamente diligenciado
- Fotocopia documento de identidad de la persona fallecida asegurada
- Registro Civil de defunción emitido por autoridad competente, en original o fotocopia autenticada.
- En caso de accidente de tránsito, copia del croquis elaborado por las autoridades de tránsito.
- Acta de levantamiento del cadáver (si fallece en el lugar del accidente)
- Historia clínica y certificado médico (si fallece en un lugar diferente al del accidente).

#### 2. En caso de muerte por enfermedad no preexistente:

- Carta relatando los hechos del siniestro.
- Fotocopia documento de identidad de la persona fallecida asegurada.
- Registro civil de defunción emitido por autoridad competente, en original o fotocopia autenticada.
- En caso de accidente de tránsito, copia del croquis elaborado por las autoridades de tránsito.
- Acta de levantamiento del cadáver (si fallece en el lugar del accidente)
- Historia clínica y certificado médico (si fallece en un lugar diferente al del accidente). La historia clínica debe estar completa y actualizada y contener los diagnósticos que causan la reclamación, los antecedentes completos con sus fechas respectivas de diagnóstico y los reportes de los exámenes que soportan los diagnósticos.

#### Condiciones particulares:

- Tienes 30 días para el pago de la prima
  - Tienes 10 días hábiles para avisar el siniestro
  - Plazo para el pago de siniestro: La compañía pagará el valor asegurado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el tomador / beneficiario formalice la reclamación y adjunte los soportes correspondientes para su respectiva validación.
  - El asegurado o no renovación, con aviso escrito previo de 30 días
- El asegurado no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como la violación de alguna de las leyes o regulaciones de sanciones económicas, lo que expondría al asegurador, su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones.

Exclusiones aplicables a todos los amparos: Se excluye de manera general para todas las coberturas ofrecidas: cualquier reclamo por pérdida originada en, o donde el asegurado o algún beneficiario en conformidad con la póliza del ciudadano o agencia del gobierno de algún país (países) contra el cual cualesquiera leyes y/o reglamentos que se apliquen a la presente póliza y/o a SBS Seguros, su sociedad matriz o su sociedad controlada final, tengan establecido un embargo u otra forma de sanción económica, que producto el efecto de prohibir a SBS seguros promocionar cobertura de seguro, realizar operaciones con, o de otra forma, ofrecer servicios económicos al asegurado o algún otro beneficiario en conformidad con la póliza. Se entiende y se acuerda además de ningún beneficiario o pago será otorgado o será efectuado a cualquier beneficiario que es declarado incapaz de recibir beneficios económicos